ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

Tuluá – Valle del Cauca, 09 OCT 2025

AVISO LIMITACION A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. PN ESBOL SA MC 005 2025, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD".

Que mientras estuvo la invitación del proceso de contratación No. PN ESBOL SA MC 005 2025 publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co, se presentó observación por parte de la firma: CENTRO TÉCNICO HONDA, la cual fue resuelta en el término de ley.

De igual forma, se recibió solicitud por parte de las firmas SERVIGAS SAS, NIT: 900426614-6 y MHV SERVICIOS, NIT: 901.383.815 – 75092862-9 de limitar el presente proceso a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Manizales (Caldas). "Lote 2" Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, así;

(...)

LUZ AIDA SALAZAR CASTA—O, obrando en nombre y representación de SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR; solicitamos que el PROCESO DE SELECCI"N ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PN ESBOL SA MC 005 2025 lote 2 vehículos asignados a la Escuela Alejandro Gutiérrez de la ciudad de Manizales, sea limitada a MIPYMES exclusivamente del departamento de Caldas, lugar de ejecución del lote 2, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECANICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD.

MAURICIO HENAO VASCO, obrando en nombre y representación legal de MHV SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la participación en los procesos de selección podrá limitarse a MIPYMES, para efectos de lo cual tendrán que acatarse los siguientes parámetros: A. La convocatoria se limitar a MIPYMES cuando se reúnan los

siguientes requisitos: 1. Se trate de MIPYMES colombianas con mínimo un (01) año de existencia. 2. El valor del proceso de contratación sea menor a US$125.000 dólares. 3. Se reciban mínimo dos (02) solicitudes de MYPIMES colombianas para limitar la convocatoria. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes tendrán que enviarlas aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato. B. Los interesados en que se limite la convocatoria, tendrán que acreditar el tamaño empresarial exigido conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 y Según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades contratantes pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, para lo cual los interesados deben remitir los documentos indicados en el literal anterior con el fin de acreditar que cuentan con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

(...)

Lo anterior, cumpliendo a cabalidad con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

(...)

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

3. *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(...)

Por lo anterior, el presente proceso de contratación No. **PN ESBOL SA MC 005 2025**, se limita a MIPYME domiciliadas en el municipio de Manizales (Caldas), "Lote 2" Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, por cuanto se cumplen a cabalidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 DE 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

Teniente Coronel **GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboró: IT. Andres Felipe Hernandez Peña
ESBOL- GRUCO (E)

Revisó: IT. Cristian David Giraldo Martinez
ESBOL- GRUCO (E)

Revisó: SI. Luz Adriana Muñoz Valencia
ESBOL- ASJUR (E)

Revisó: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses
ESBOL- ARLOF

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/10/2025
ARCHIVO: D/DOCUMENTOS/ CONTRATOS2024